

Anexo 12.15

Autoridades responsables de los servicios financieros

La autoridad de cada Parte responsable de los servicios financieros será:

- (a) en el caso de Chile, el Ministerio de Hacienda; y
- (b) en el caso de Estados Unidos, el *Department of the Treasury* para servicios bancarios y demás servicios financieros y la *Office of the United States Representative*, en coordinación con el *Department of Commerce* y otras agencia para servicios de seguros.